

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°183-03-2018-MPT

Talara, 5 de marzo del 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe 41-02-2018/SGRC-GSP-MPT, presentado por la Subgerencia de Registros Civiles sobre: **TRASLADO DE RESTOS** Solicitud Sr. **JORGE LUIS CASTILLO MORALES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldesa es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, visto el Expediente N° 00002626 presentado por don: **JORGE LUIS CASTILLO MORALES**, identificado con DNI N° 03859861, domiciliado en Calle San Cristóbal Alto N° 32 La Brea - Negritos, solicita el traslado de restos de: Q.E.V.F. **HERMINIA MORALES GONZAGA**, quien se encuentran sepultados en **NICHO D-8 Pabellón Señor de los Milagros del Cementerio "San Pedro"** de esta ciudad, lo cuales serán trasladados al Cementerio "Plesbicio Maestro" del Distrito de la Brea - Negritos.

Que, el recurrente ha cumplido con lo establecido en el TUPA y TUOT, con recibo de Caja N°00001580647 de fecha 16/02/2018, ha cancelado el derecho correspondiente de Traslado de Restos por el monto de S/. 24.96 soles.

Que, con Proveído 911-02-2018-GSP-MPT el Gerente de Servicios Públicos considera **Procedente** el traslado de restos.

De conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Señor **JORGE LUIS CASTILLO MORALES**, el traslado restos de: Q.E.V.F. su madre **HERMINIA MORALES GONZAGA**, quien se encuentran sepultados en **NICHO D-8 Pabellón Señor de los Milagros del Cementerio "San Pedro"** de esta ciudad, lo cuales serán **TRASLADADOS AL CEMENTERIO "PLESBICITO MAESTRO" DEL DISTRITO DE LA BREA - NEGRITOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos y Sub-Gerencia de Registro Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Freddy Sebastián Ramírez Palva
SECRETARIO GENERAL

Copias:

Interesado
GSP/SGRC/UTIC/ Archivo
FSRP/maritza,z

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Rosa Elvira Vega Castillo
Alcaldesa Provincial

